

TEMUCO, 2 4 OCT. 2025

## VISTOS:

1. El Contrato de fecha 20/10/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). JOAQUÍN ALEJANDRO MUÑOZ LOPRESTI El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2025.-

**3.** El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

Las facultades contenidas en la Ley N°18.695,
 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

**3.** Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

**4.** Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

**5.** Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

**6.** La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

## DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 20/10/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

JOAQUÍN ALEJANDRO MUÑOZ LOPRESTI		
15 feel and care-desired	enge okky makalingrat, andy-ig-skolangrafa menetok ky inkolandra oktober 1944 in 1942 in	
	ka iliki ka Nahamor mayana unuka di ki Akika Garipa Abaka iliki ka Ni 19 (Kora 19 Saka unuka Abaka Abaka Abaka	
engen v n vojerger njurge egir verden e	and the second s	
UNIVERSIDAD MÁYOR		
IINO	31/12/2025	
<b>A</b>	MINO	

## **FUNCIONES ESPECIFICAS**

- CONOCER LA RED DE SERVICIOS LOCALES EXISTENTES.
- TRABAJAR INTERDISCIPLINARIAMENTE EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE CASOS.
- APLICAR EVALUACIONES EN DOMICILIO POR ESPECIALIDAD, IDENTIFICADAS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.
- ANALIZAR INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIAMENTE LOS CASOS ASIGNADOS.
- ELABORAR PLANES DE INTERVENCIÓN CON OBJETIVOS, METAS ALCANZABLES, TEMPORALIDAD, FRECUENCIA Y NÚMERO DE ATENCIONES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS.
- PLANIFICAR Y DESARROLLAR EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE, EL DESPLIEGUE DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DOMICILIO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.
- REALIZAR AJUSTES A LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN, SEGÚN SEA NECESARIO.
- INGRESAR INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.
- PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO CONVOCADAS POR COORDINADORES/AS Y ENCARGADO/A.
- COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO:
- TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL.
- APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS.
- APOYAR EN LA FIRMA DEL PLAN DE CUIDADOS DE LA DÍADA.
- ACOMPAÑAR A LAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CASOS.
- UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	AND THE COMMENT OF TH	
ENERO	\$0	MONTO TOTAL  MONTO	
FEBRERO	\$0		
MARZO	\$0		
ABRIL	\$0		
MAYO	\$0		\$2.566.670
JUNIO	\$0		\$2.500.070
10rio	\$0		
AGOSTO	The state of the s		
SEPTIEMBRE	\$0		
OCTUBRE	\$366.670		
NOVIEMBRE	\$1.100.000	(PC) Anni Differentiability	
DICIEMBRE	\$1.100.000	Company of the Marie Company o	
nous d'Assesse voir ressure. La sono-restaur blance (MAN 1974 (MAN	ранданды эрүүндө күнүн байда жайын карын кары Карын карын кар	e a sa minga anna managang pagagang ta managan sa a a mana a sa sa sa sa sa sa sa s	200 v 1 de de 200 MAN (200 m) de 100 m antique de 100 m a
IMPUTACION	214.05.06.003.006	C,C	Principles in the principles of the conditional forms of the property of the principle of the principles of the principl

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.566.670.- Dos millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos setenta pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

> D. Gestión de Personas Depto. De Personal

> > IDDOC 3167753

VEIRA ABURTO

LCALDE